

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO y MARGY CORDERO BELLO  
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GALLEGO, CREDIORIENTE S.A.S. y OTRO  
RADICADO: 680013103011 2023 00072 00

Constancia: Al despacho del señor juez informando que se formuló llamamiento en garantía Sírvase proveer (C-2).  
Bucaramanga, 17 de noviembre del 2023.  
Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2023-00072-00

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).-

El demandado CREDIORIENTE S.A.S. formuló por intermedio de su apoderada judicial, llamamiento en garantía a ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A., frente al cual, luego de examinarlo, el Despacho considera que cumple los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65 del C.G.P., en concordancia con el artículo 82 ibídem.

Por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del C.G.P., se procederá a admitirlo, ordenando su notificación conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que formuló CREDIORIENTE S.A.S. (NIT. 900.926.654-6) contra ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (NIT. 860.002.534-0), de acuerdo con la motivación precedente.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** esta providencia al llamado en garantía ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A. conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniendo como su dirección de notificaciones la registrada en Cámara de Comercio: [notificaciones.co@zurich.com](mailto:notificaciones.co@zurich.com), diligencia que está a cargo del llamante en garantía.

**TERCERO.- CORRER** traslado del escrito de llamamiento en garantía y sus anexos a ZÜRICH COLOMBIA SEGUROS S.A. por el término de veinte (20) días hábiles, para que ejerza sus derechos de defensa y contradicción.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**  
**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA**  
**JUEZ (3)**

Para notificación por estado 133 del 15 de diciembre de 2023

Firmado Por:  
Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb19863a9239a808b893b13934e84c15409609f1141261c014f972458207d42**

Documento generado en 14/12/2023 12:24:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**